**AYUDAS URGENTES DE APOYO AL SECTOR DE FLOR CORTADA Y PLANTA ORNAMENTAL, PARA PODER HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DERIVADO DEL COVID-19**

El Boletín Oficial de Cantabria ha publicado este miércoles 23 de septiembre la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se convocan las **ayudas urgentes de apoyo al sector de flor cortada y planta ornamental, para poder hacer frente al impacto económico y social derivado del covid-19**.

Los productores de flor cortada y planta ornamental vieron imposibilitada o muy limitada la comercialización de su producción, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, y sus prórrogas.

Tanto la flor cortada como la planta ornamental, tienen una vida útil muy corta, que hace imposible su almacenamiento para posterior venta, circunstancia que ha generado unas pérdidas muy importantes en un sector que en Cantabria lo componen fundamentalmente pequeños productores, poniendo en riesgo la viabilidad de estas explotaciones agrarias. Además, se trata de uno de los pocos sectores agrarios que no dispone de subvenciones ni de herramientas de regulación del mercado en el marco de la Organización Común de Mercados Agrarios.

Por ello, el Gobierno de Cantabria ha considerado necesaria la concesión en el año 2020 de una subvención a los productores del sector de flor cortada y planta ornamental de Cantabria destinada a paliar sus pérdidas de ventas derivadas de la pandemia.

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva y se destinan a minimizar las pérdidas de producción propia originadas en el periodo que abarca desde el 16 de marzo hasta el 15 de julio de 2020.

Podrán ser **beneficiarios de las ayudas** las personas físicas o jurídicas que sean **titulares de una explotación** que esté **ubicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria**, cuya orientación productiva sea la **flor cortada o** la **planta ornamental** y que tengan **declarada su actividad en el Registro de Explotaciones Agrarias de Cantabria (REA) o que sean un vivero** que esté **registrado** **en el** Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (**ROPVEG**), **o en el antiguo** Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (**ROPCIV**).

El **importe máximo de la ayuda** será el **50 % del impacto derivado del Covid-19**, entendido como la disminución de ventas de flor cortada o planta ornamental de producción propia sufrida en el año 2020 durante el periodo de referencia, con un **límite de 20.000,00 € por beneficiario**.

Las **solicitudes** de ayuda irán dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y **se presentarán en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria**. La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Los solicitantes cumplimentarán la solicitud (Anexo I) y los 4 anexos (II, III, IV y V)** diseñados para declarar las pérdidas sufridas y facilitar la determinación de su cuantía económica, **acompañando la documentación requerida en la Orden o autorizando su obtención por la Administración**.

Las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención destinada a las mismas finalidades, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, siempre que la suma total no exceda el coste de la actividad subvencionada.